

5 | ¿Cuál sería el papel fundamental de la Defensoría del Pueblo en el postconflicto?

La Defensoría del Pueblo se está preparando para un eventual escenario de postconflicto, teniendo en cuenta que no es responsabilidad única del Gobierno sino del Estado y una vez firmado el acuerdo se orientará:

1. Una magistratura moral para la defensa de la dignidad capaz de suscitar diálogos sociales abiertos y democráticos que garanticen la paz duradera y estable.
2. Reflexionar sobre la paz y el conflicto y en consecuencia incidir en el diseño y vigilar la ejecución de la política pública para el éxito de los acuerdos negociados.
3. Supervisar la acción del Estado (todas las ramas del poder público) frente al postconflicto.
4. La promoción y garantía de los derechos humanos partiendo del respeto de la dignidad humana.
5. Verificación de acuerdos.



6 | ¿Quiénes están obligados a respetar los derechos humanos?

Frente a los derechos humanos podemos clasificar en dos grupos los obligados o responsables frente a su protección y garantía:

Estado: Tiene una responsabilidad internacional por acción u omisión establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y la Carta Internacional de los Derechos Humanos, con la cual se pretende asegurar el respeto y garantía del ejercicio pleno de los derechos y libertades señalados en normas internacionales y nacionales sin excepción.

Particulares: Existen algunas situaciones en que los particulares están obligados, como cuando hay una relación de indefensión o subordinación. Además de esto, constitucionalmente los ciudadanos tienen el deber de defender y difundir los derechos humanos.

Texto producido por Jeraldinne Rodríguez Campos, Profesional Universitario de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos – Defensoría del Pueblo, mayo de 2016.



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo

Dirección: Cra 9 No. 16-21 Piso 7
Bogotá - Colombia
www.defensoria.gov.co



Preguntas y
respuestas sobre la
paz y los derechos
humanos

Los Derechos Humanos en el Postconflicto



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA

1 | ¿Qué se entiende por derechos humanos?

Son derechos subjetivos que constituyen garantías jurídicas de protección fundados en los atributos de la dignidad que deben ser procurados y respetados por los Estados.

2 | ¿Quiénes son titulares de derechos humanos?

Los titulares universales de los derechos humanos son:

- Las personas naturales: Todos los seres humanos desde su nacimiento hasta la muerte.

Para las personas naturales existen en las normas constitucionales algunas restricciones en el ejercicio de los derechos como: La nacionalidad, teniendo en cuenta que son derechos políticos reservados a los nacionales; sexo y género; relaciones de sujeción especial y personas que pueden votar pero no participar en debates colectivos como los servidores públicos y militares.

- Las personas jurídicas: Son sujetos diferentes a las personas naturales que ejercen derechos y contraen obligaciones.
- Los colectivos: Son grupos diferentes a las personas jurídicas, que tienen cierto carácter identitario, no personal sino como algo que identifica un grupo.

3 | ¿Por qué sin derechos humanos no habrá una verdadera paz en el postconflicto?

Es fundamental que las acciones del Estado se funden en la garantía y protección de los derechos humanos, no solo de los derechos de las víctimas (vitales para el éxito del proceso de paz) sino de todos los ciudadanos, teniendo en cuenta el impacto y consecuencias del flagelo de la guerra, del conflicto y su posterior superación.

- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque un proceso de paz solo es legítimo si los acuerdos se basan en la construcción de una sociedad incluyente e igualitaria.
- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque el Estado debe garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos procurando un orden económico incluyente justo e igualitario.
- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque este supone una intervención más eficaz del Estado para construir una nueva cultura contraria a la violencia.
- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque la paz necesita una sociedad más justa y generosa.
- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque supone el cumplimiento de estándares internacionales de respeto y protección.

- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque las libertades básicas del individuo son fundamentales en la construcción de un modelo de democracia efectiva.
- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque internacionalmente se encuentran remitidos a la política para su realización y cumplimiento.
- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque los derechos humanos constituyen el referente ético y jurídico más elevado para el respeto de la dignidad humana.
- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque solo de esta manera se logra un modelo de desarrollo más equitativo equilibrando los derechos a la paz y a la justicia.
- Sin derechos humanos no habrá postconflicto porque sin derechos humanos peligra la democracia.

4 | ¿Cuál sería un eventual escenario de postconflicto para Colombia?

En Colombia se ha considerado el postconflicto como el proceso a través del cual se pretende integrar diversos esfuerzos para materializar el fin jurídico y democrático del conflicto armado, aplicado por la sociedad para enfrentar las consecuencias de violaciones masivas y abusos generalizados o sistemáticos en materia de derechos humanos, hacia una etapa constructiva de paz, respeto, reconciliación y consolidación de la democracia, con el propósito de alcanzar de la mejor forma el contenido y fin del derecho a la paz sustentado en el Preámbulo y los artículos 2, 22 y 95 de la Constitución Política, garantizando fundamentalmente los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

